

Republica Peruana

Lima Oct. 7. de 1825.

Contad. general

A los Ss. Prior y Consul  
del Trául. del Consulado

Acompaño a V.S. el Pliego de Reparos que ha  
producido el examen de la cuenta de ese Consulado  
compreensiva de S.º de Marzo a 3. de Junio del co-  
rriente año, al efecto de que se sirva mandor se le  
pasen al contador y tesorero para que los contee-  
te y hecho devuelva a esta Contad. general.

Dios Gué. a V.S.

Domingo de la Cruz

S. S.

Ordin de Levallon.  
Alvaros Suberion

Se ve ala Contad. y tesoraria para que abuelte  
y contee los reparos y constar del Adjunto  
Pliego, se devuelvan ala Contaduria mayor.  
Lima, y Oct. 11. de 1825

[Handwritten signatures]

Suble



T.C.  
CAS. 9  
Doc. 147  
Fol. 2

El Contador y tesorero de este Consulado, visto el  
Pliego de Reparos q. ha dirijido a V.S. la Contad.  
Mayor proveniente de la cuenta que ha produ-



cido comprehensiva el N.º de Marzo al presente año  
á 3. de Junio al mismo, lo debuelo, con las con-  
taciones, que se notan á su margen; las que en  
ellas se advierte quedar en lo absoluto abuelto,  
los citados reparos. Contaduría y Tesorería del Con-  
sulado de Lima y Octubre 15.º de 1825.

José de Sologuren  
Man. de Yuzuyacu



Republica Peruana

Contad.ª general

Lima: Octubre 7. de 1825.

Alas S.S. Prior y Consul  
del Fratel. del Consulado.

A fin del Libro Manual de la Cuenta de ese Consulado  
de comprensiva de 1.º de Mayo á 3.º de Junio del presente  
año, se ha puesto una Gloria del tenor siguiente,  
„ Conforme; y no habiendose podido arrastrar á esta  
„ Cuenta los valores de años anteriores por no existir los  
„ Documentos que por ordenes del Gobierno de P.D. y P.B. de  
„ Febrero de 824. se Remitieron á Truxillo, y no se han de  
„ buuelto á pesar de las ultimas providencias que se han li-  
„ brado, dirijase la correspondiente Nota con insercion de  
„ esta Gloria á los S.S. Prior y Consul del Fratel. del Consulado á  
„ efecto de que se sirvan recordar al Gobierno Replica las pro-  
„ videncias para que se verifique la Remision de los indi-  
„ cados Documentos de Deudas, á fin de no retardar por mas  
„ tiempo el cobro de ellas.”

Lo que pongo en noticia de V.S. para su in-  
teligencia, sirviendose acusar Recibo de esta Nota.  
Dios que. á V.S.

Domingo de la Cruz  
Carranza

